

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LILIANA DEL PILAR GUEVARA PARADA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2013 00439 00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, **téngase por contestada la demanda** por parte de la **RAMA JUDICIAL** (fol. 310 a 314) y **por no contestada** por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por extemporánea.

En virtud de lo anterior, reconózcase como apoderado de la RAMA JUDICIAL al Dr. DAVID ORLANDO GUZMÁN SERNA en los términos del poder visible a folio 315 y como apoderado de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN al Dr. OTAIN RODRÍGUEZ en los términos del poder visible a folio 326.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere al apoderado de la entidad accionada para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtir en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

En firme esta providencia, ingrésense las presentes diligencias al Despacho para proceder a fijar fecha para audiencia inicial.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **50 del 29 de Agosto de 2014**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria